



BUENOS AIRES, 9 SET 1996 ✓

VISTO la presentación efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, por la que se solicita se declare de interés educativo el "I Concurso de Proyectos Juvéniles de Investigación Científica y Tecnológica 1996" que se desarrollará entre el 16 de agosto y el 2 de noviembre del corriente en la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de General San Martín tiene entre sus objetivos básicos y permanentes los de despertar y estimular la vocación científica en los jóvenes, colaborar con la tarea formativa de las instituciones educativas y articular una fluida relación entre estos establecimientos y la Universidad.

Que el llamado a este Concurso constituye un medio más para avanzar en el logro de estos objetivos.

Que los temas de los trabajos propuestos por la Universidad están vinculados con contenidos de áreas y asignaturas de carreras que se cursan en la misma: contaminación ambiental, imágenes, biotecnología, física médica, electromedicina, ciencias de materiales, biología, computación, física, matemática, química.

Que los alumnos y profesores de las escuelas secundarias participantes contarán con la ayuda tutorial de docentes e investigadores de la Universidad.

Que los proyectos y las presentaciones serán evaluadas por un Jurado de especialistas y los ganadores serán premiados con premios y menciones.

1025



## Ministerio de Cultura y Educación

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

### LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de interés educativo el "I Concurso de Proyectos Juveniles de Investigación Científica y Tecnológica" organizado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, que tendrá lugar entre el 16 de agosto y el 2 de noviembre de 1996, en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Solicitar a sus organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en Pizzurno 935, Planta Baja, Capital Federal.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCION N° 1025

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTERIA DE CULTURA Y EDUCACION

27/07/1996

RECEPCIONADA EN LA DIRECCION DE DOCUMENTACION - 2 -

RECIBIDA POR: \_\_\_\_\_